
SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 766

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 5 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Mecanismo** de presupuesto participativo. Implementación y reglamentación. **Llanos**. (3.265-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Llanos por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para reglamentar el mecanismo de presupuesto participativo en coordinación con los municipios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, y en coordinación con los distintos gobiernos municipales, instrumenten las acciones necesarias para la implementación y reglamentación del mecanismo de presupuesto participativo.

Sala de la comisión, 20 de agosto de 2008.

*Eduardo L. Galantini. – Susana E. Díaz.
– Agustín A. Portela. – María de los A. Petit. – José A. Arbo. – Mario R. Ardid.
– José R. Brillo. – María T. García. – Nancy S. González. – Christian A. Gribaudo. – José Herrera. – Emilio Kakubur. – Daniel Katz. – Edith Llanos.
– Lidia L. Naim. – Osvaldo R. Salum.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Llanos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María de los A. Petit.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presupuesto participativo es una herramienta transparente que garantiza la participación de la comunidad en las etapas de elaboración, definición y control de la ejecución del presupuesto, así como en la tarea de buscar y generar nuevos recursos para el desarrollo del municipio.

El objetivo central del presupuesto participativo es permitir que cada ciudadano pueda intervenir, a través de debates y consultas, en la creación de las políticas públicas y en las demás decisiones de gobierno que tengan importancia para el futuro de la ciudad y la calidad de vida de los vecinos.

La utilización de este mecanismo le permitirá a los gobiernos locales:

- Mejorar la transparencia en la gestión de los recursos.
- Incluir la voz de los sectores excluidos.
- Desarrollar canales de comunicación, sugerencias, críticas y decisión, entre el Estado y la sociedad civil.
- Incentivar la responsabilidad de los miembros de la comunidad.

– Legítimar la toma de decisiones; si se escucha a los ciudadanos, se evitan posibles conflictos sociales.

Por lo tanto, en la actualidad, el presupuesto participativo constituye una herramienta vital para que el compromiso y trabajo conjunto de ciudadanos, sociedad civil, Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante, logren optimizar la participación de la comunidad y canalizar las energías en propuestas que apunten a una mejor calidad de vida en la sociedad.

Esperamos que diversos sectores se replanteen su papel en la sociedad y la renovación de su funcionamiento, así como también la creación de nuevos mecanismos de participación social.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Edith Llanos.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio Interior, y en conjunto con los distintos gobiernos municipales, coordine e instrumente las acciones necesarias para reglamentar, el mecanismo de presupuesto participativo, en sus cartas orgánicas.

Edith Llanos.